



Expediente: 164/26

Carátula: INVANOA SRL C/ GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - INVANOA SRL, -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, Franco Exequiel-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 164/26



H20461560871

JUICIO: INVANOA SRL c/ GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 164/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2026.

I.- Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado **ROQUE JOSÉ AGUSTÍN TELLO**, MP 2984 CAS, DNI N°27141199 no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos. II.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado indicado en punto anterior no acreditó pago de Boleta Ley 6059. SBS.

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.